



I.E.S. "SANTA CLARA"

# Plan de igualdad y coeducación de centro

**I.E.S. "SANTA CLARA"**

**2023/2024**

## Índice

1. Justificación
2. Marco legislativo
3. Objetivos
4. Contenidos
5. Metodología
6. Evaluación

## **1. Justificación**

La coeducación no es una acción puntual llevada a cabo por una única persona o un grupo de personas, sino que ha de estar presente en el día a día de las aulas y ha de implicar a toda la comunidad educativa, la cual debe comprometerse en la consecución de los objetivos y finalidades que se planteen en el Plan de Igualdad y Coeducativo de Centro.

Los centros educativos son agentes socializadores clave desde donde se pueden superar los prejuicios y eliminar los estereotipos de género. Son los espacios idóneos para conseguir que todo el alumnado socialice respetando la diversidad de las distintas identidades de género y fomente las relaciones libres de violencia entre iguales.

En este contexto se hace necesario dar visibilidad a las diferencias entre mujeres y hombres, promoviendo medidas que fomenten la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y el reconocimiento de la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades. Así mismo, la transversalidad del principio de igualdad debe estar presente en todas las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos, incluyendo medidas y actuaciones dirigidas tanto a hombres como a mujeres, corrigiendo así los desajustes producidos y favoreciendo las relaciones de género igualitarias.

La Coordinación del Plan de Igualdad y Coeducación durante el presente curso escolar queda a cargo Quemie García Quintanilla.

## **2. Marco legislativo**

A continuación, recogemos las principales normas y documentos que rigen el presente Plan de actuación:

Los Principios de Yogyakarta de 2006 sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, que establecen cómo debe aplicarse la legislación

internacional en materia de derechos humanos a cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género.

La Constitución Española de 1978, que en su Título I hace alusión a la protección de los derechos y deberes fundamentales de la persona.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que preserva y garantiza el interés superior del menor y de la menor.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que establece entre sus principios el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar y la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a que su orientación sexual e identidad de género sea respetada y a recibir apoyo y asistencia cuando sea víctima de discriminación o violencia por ese motivo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la eliminación de la discriminación de la mujer bajo cualquier circunstancia o condición y en cualquier ámbito de la vida.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece la obligación de la Administración educativa cántabra de garantizar la implantación en todo el sistema educativo de un modelo coeducativo, basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los roles y estereotipos sexistas, así como la inclusión de la educación afectivo-sexual entre los planes y proyectos de los centros educativos.

La Ley de Cantabria 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las personas lesbianas, gais, trans, transgénero, bisexuales e intersexuales y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, que indica las medidas de atención educativa que deben adoptarse para garantizar el derecho a la educación sin discriminación alguna por razón de orientación sexual, identidad sexual o identidad de género.

El Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que establece el derecho del alumnado a que se respete su intimidad, integridad, dignidad personal, orientación sexual e identidad y, dentro de esta, su identidad de género.

El Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que dedica su título IX a la Atención a la diversidad, igualdad de trato y educación para la igualdad, indicando que los centros educativos deben velar por que se respete la singularidad de los alumnos y alumnas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

El Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria.

### **3. Objetivos**

La Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece en el artículo 37 cuáles son los objetivos coeducativos que han de integrarse en el diseño curricular de todas las áreas de conocimiento y disciplinas de las diferentes etapas, ciclos, niveles y modalidades educativas:

a) La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles de género, con el fin de garantizar posibilidades de desarrollo personal integral para todo el alumnado. Se prestará especial atención a introducir aspectos que prevengan y eliminen la discriminación múltiple.

b) La integración del saber de las mujeres y su contribución social, histórica y científica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo o completando los contenidos que se imparten.

c) La incorporación de conocimientos que garanticen la asunción por parte del alumnado, con independencia de su sexo, de las responsabilidades derivadas de sus propias necesidades y de las correspondientes al cuidado de otras personas.

d) La prevención de la violencia contra las mujeres mediante el desarrollo de habilidades sociales, el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos y de modos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Además, la citada norma establece como principio básico la prevención de conductas violentas en todos los niveles educativos. Partiendo de estas premisas y de las necesidades detectadas en el centro educativo los objetivos que planteamos en el presente documento son los siguientes:

- Educar en la igualdad entre hombres y mujeres, integrando los principios coeducativos en todas las áreas y actividades de centro.
- Concienciar sobre la perspectiva de género para combatir los estereotipos machistas y sexistas.
- Transformar las relaciones entre hombres y mujeres, chicas y chicos.
- Sensibilizar y prevenir la violencia sobre las mujeres y todo tipo de violencia favoreciendo relaciones en equidad.
- Prevenir, detectar precozmente y erradicar cualquier manifestación de sexismo que pudiera producirse en la comunidad escolar.
- Favorecer un marco de cooperación con las familias del alumnado, implicando a las familias en la participación de actividades de coeducación.
- Trabajar en colaboración y cooperación con otros centros de Secundaria y otras instituciones.

#### **4. Contenidos**

Los contenidos que proponemos dentro del Plan de Igualdad y coeducación giran en torno a distintas temáticas, se detallan a continuación:

- Construcción social de la identidad de género. Análisis de la asignación de roles.
- Cultura y pensamiento machista.
- Amor, sexo y voluntad.
- Participación sociofamiliar equitativa, colaboración y cooperación.
- Conocimiento del propio cuerpo. Diferenciación sexual.
- Maltrato y acoso hacia la mujer en las redes sociales.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Estereotipos sexistas en nuestra sociedad análisis crítico sobre la publicidad.
- Significado y análisis del ser hombre y mujer en nuestro entorno y sociedad actual. Nuevas masculinidades.
- Mujeres destacadas a lo largo de la historia y en la actualidad en todos los ámbitos.
- Situaciones de desigualdad, mujeres y niñas en el mundo.

#### **5. Metodología**

El enfoque metodológico del Plan de Igualdad y coeducación es globalizado y transversal. Estará presente en todos los momentos y espacios de la vida escolar: en las aulas y los patios; en el lenguaje, en las lecturas, en las actividades.

En nuestro centro educativo IES Santa Clara con un espacio privilegiado que es la asignatura optativa de Cambios Sociales y Género en 2º ESO. Con el grupo de alumnas matriculadas vamos a desarrollar de forma muy concreta muchos de los aspectos aquí recogidos e intentaremos ser un instrumento de divulgación y visibilizarían de la perspectiva de género en el IES.

Todas las actuaciones se van a desarrollar en estrecha y continua relación con el resto de los planes y proyectos del centro, especialmente con:

- Plan de Convivencia
- Plan de Sostenibilidad “Santa Clara Sostenible”
- Plan de Acción Tutorial
- Plan Director
- Proyecto de Interculturalidad

Organizamos el plan de acción para abordar la coeducación en tres niveles: Aulas, Propuesta Internivelar y Centro.

El **aula** es el lugar de inicio de gran parte del trabajo que potencia la coeducación, mediante actividades lúdicas y de reflexión, individuales y colectivas. Aquí incidirán directamente las estrategias sobre el lenguaje inclusivo y no sexista, la distribución igualitaria de roles, el análisis del profesorado sobre las relaciones personales del grupo y la detección y/o prevención de actitudes machistas entre el alumnado.

Para el curso actual 2023/2024 tenemos como objetivo implementar “QUE NO DE IGUAL – QUE DE IGUALDAD” ,se trata de una iniciativa de coeducación e igualdad de género dirigida al alumnado del primer ciclo de la ESO del IES de nuestro centro educativo. Es una propuesta internivelar en la que participará de forma directa el alumnado de Técnico Superior en Promoción de igualdad de Género.

Pretendemos crear un banco de recursos educativos lúdicos para trabajar la construcción social de las identidades masculina y femenina, situaciones de desigualdad y discriminación, análisis de relaciones y sentimientos y la prevención de la violencia hacia las mujeres entre otros contenidos. Pretendemos concienciar a el alumnado del primer ciclo de ESO sobre la importancia y necesidad de crear una sociedad basada en la igualdad.

Dicha propuesta se plantea como una herramienta de trabajo con cabida en el Plan de Acción Tutorial, un recurso pedagógico con perspectiva de género para trabajar la igualdad entre hombres y mujeres. Las actividades y juegos que se crearán desde FP invitarán al alumnado a reflexionar sobre estereotipos de género, prejuicios y hábitos sexistas entre otros temas a tratar.

Consideramos que la igualdad garantiza el respeto a los derechos fundamentales de todos y todas y contribuye a una sociedad más justa, teniendo el sistema educativo un papel muy importante en el asentamiento de este principio desde los primeros niveles de escolarización.

Los objetivos específicos de la propuesta son:

- Desarrollar en el alumnado de IG las competencias necesarias para realizar el ejercicio de su actividad profesional.
- Visibilizar la formación profesional concretamente el Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior de IG.
- Trabajar la igualdad de género mediante un banco de recursos lúdicos propuesto por el alumnado de IG.
- Implementar una red de actividades que implique a la comunidad educativa en la igualdad de género y la coeducación.
- Sensibilizar a la comunidad escolar sobre estereotipos de género.

Y por último se llevarán a cabo acciones más concretas, generalizadas y públicas para toda la comunidad educativa, en torno a alguna de estas fechas conmemorativas:

- **11 de octubre** Día Internacional de la Niña
- **25 de noviembre** Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- **6 de febrero** Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina
- **11 de febrero** Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
- **8 de marzo** Día Internacional de la Mujer
- **15 de mayo** Día internacional contra la homofobia y la transfobia
- **28 de mayo** Día Internacional por la Salud de las Mujeres
- **19 de junio** Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos

La organización de gran parte de las actuaciones se canalizará a través del Plan de Acción Tutorial. Desde la coordinación del Plan se seleccionarán materiales y recursos adecuados para cada uno de los ciclos, con la colaboración de la

orientadora del centro, que se harán llegar al profesorado para facilitar el trabajo en las aulas a través del correo electrónico o la plataforma TEAMS. Las reuniones semanales de tutoras y tutores serán un medio para recabar la colaboración de estos y hacerles llegar las actividades propuestas para el alumnado.

Así mismo, la participación de todo el profesorado del centro se canalizará a través de la coordinación del Plan, mediante el correo electrónico si fuera necesario y como canal de difusión contamos con los seminarios del Plan Santa Clara Sostenible mediante el cual se hará llegar a los profesores y profesoras las propuestas de actividades del centro, convocatorias de otros organismos e instituciones, eventos relacionados, convocatorias de formación específicas, etc.

Las actividades propuestas serán prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, buscando que faciliten un aprendizaje significativo.

El uso de la música, la literatura, el arte, son ejes que guiarán la selección o diseño de muchas actividades ya que es a través de la creatividad, visual o audiovisual, como mejor reciben los estímulos del entorno y como más fácilmente se expresan, hoy en día, la mayor parte de adolescentes y jóvenes.

## **6. Evaluación.**

La evaluación partirá de la reflexión y análisis de los objetivos propuestos, los procesos y actuaciones diseñados para conseguirlos y los recursos empleados.

El seguimiento se realizará por la responsable de igualdad del centro educativo en coordinación con jefatura de estudios, y será fundamental para determinar qué actuaciones deben ser modificadas y cuáles deben consolidarse por su adecuación a los objetivos propuestos.

Por otro lado, se hará la valoración conjunta con el “Plan Santa Clara Sostenible” y el departamento de orientación con el fin de evaluar las propuestas implementadas en el Plan de acción Tutorial.